

católica; no ha progresado sino desde su emancipación de las autoridades eclesiásticas, y no debe ser colocado otra vez bajo la dirección de una autoridad que ha tratado siempre de extirpar, en el movimiento de la inteligencia y de las ciencias, el principio vital, la libertad. No es, pues, una Iglesia la que puede estar investida con la alta dirección de la enseñanza, es el Estado el que debe regular las justas relaciones de la instrucción con todos los órdenes de vida que se interesan en ella, que debe conservar, por consiguiente, el principio fundamental de la libertad, reconocer también á las diversas confesiones el derecho de dar la instrucción religiosa, y exigir que los niños que pertenezcan á una confesión sufran un exámen religioso especial que forme parte del exámen público general. Solo la instrucción elemental ofrece alguna dificultad, porque un solo maestro de escuela está encargado de toda la enseñanza; pero esta dificultad se salva con el principio general de que cada confesión religiosa deberá encargarse del cuidado de la enseñanza dogmática, y que, en los casos que no quiera confiar esta enseñanza al maestro de escuela nombrado por una autoridad política, según el consejo de una comisión de la que naturalmente formarán parte eclesiásticos, debe estar obligada á dar esta enseñanza en la Iglesia. Las diversas confesiones podrán usar de la libertad general de organizar una enseñanza distinta de la del Estado, quedando, sin embargo, sometidos á la inspección general del Estado y á las exigencias establecidas por los exámenes públicos.

Constituyendo la instrucción una esfera social particular, exige una *organización* según los principios generales que hemos establecido para todos los órdenes principales. Cada grado y cada rama principal (humanista ó realista) de la instrucción formará un cuerpo especial que nombrará representantes para *asambleas periódicas*, con el objeto de discutir todo lo que se refiere al fondo y á la forma metódica de la enseñanza. Además de estas Asambleas generales, cuyos representantes se nombrarán á la vez para la instrucción pública y privada, habrá una representación especial del cuerpo de enseñanza pública en los *sínodos* destinados á discutir todo lo relativo á la enseñanza, y á emitir un voto consultivo sobre las leyes y los reglamentos que la conciernen. Cuando hay muchas universidades en un país, importa igualmente que las facultades similares estén obligadas á deliberar periódicamente por medio de representantes sobre las necesidades y las mejoras de su enseñanza.

La organización del orden de enseñanza, como la del orden científico y artístico, está hoy casi en embrión, pero es misión importante del porvenir el completarla y consolidarla.

CAPITULO III.

RELACIONES DEL ESTADO CON EL ÓRDEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD.

§ CXXXIV.

En el orden general de bienes, hay un género particular constituido por los bienes del orden físico y cuyo carácter específico consiste en que, según su naturaleza, están destinados á entrar no solamente en la posesión, sino sobre todo en el consumo exclusivo de una persona. Estos bienes son los del orden *económico*. Mientras que todos los bienes del orden espiritual, la religión, las ciencias, las artes, la instrucción, siendo objeto de un trabajo que puede ser recompensado con un honorario, y con frecuencia susceptible de ser representado en un objeto material (manuscrito, estatua, etc.) cuyo original ó un ejemplar puede encontrarse en poder de una persona, no están destinados á un consumo exclusivo, nada pierden porque otros gocen de ellos igualmente y aumenten á menudo por la comunicación; los bienes económicos al contrario no están solo representados en objetos sensibles, sino que tienen también por objeto satisfacer las necesidades de la vida física del hombre.

La ciencia económica tiene por objeto *directo* tratar de estos bienes materiales, aunque deba mostrar por todas partes la *influencia* que los bienes espirituales ejercen siempre sobre la producción, la distribución y el consumo de estos bienes. La ciencia económica debe distinguirse de las ciencias *técnicas*, que exponen la manera como el hombre debe hacer obrar las fuerzas de la naturaleza misma en uno ú otro género de producción; es por sí una ciencia *ética*, dominada por el principio del bien que el hombre debe realizar en el orden físico con la mejor combinación de sus fuerzas respecto de las fuerzas y los objetos de la naturaleza, en la producción, la distribución y el consumo de los bienes. Sobre este particular la ciencia económica no debe perder nunca de vista que todo bien particular es una parte de un todo superior., de la armonía orgánica de todos los bienes, y que los bienes no tienen una existencia abstracta, sino su objeto en el hombre y su desarrollo armónico. Así pues, partiendo de la naturaleza del hombre, como siendo á la vez una personalidad libre, con fines é intereses, propios, y un miembro orgánico del orden social, la ciencia económica, debe exponer las leyes que, bajo el doble punto de vista de la libertad personal y del bien común de todos, deben guiar la acción humana en la producción, distribución y consumo de los bienes materiales. Esta ciencia puede ser tratada, como todas las prácticas (véase § II), bajo el triple punto de vista, histórico, real é ideal, según se expongan las

leyes que han presidido al desarrollo de los diversos dominios económicos en la historia de los pueblos, ó que han dado á conocer los principios segun los cuales, en el estado actual de la cultura, y de la moralidad, están constituidas las relaciones económicas, ó que exponga la organizacion económica como puede concebirse en un punto de vista ideal de cultura y de moralidad. Un progreso muy importante su ha verificado en la ciencia moderna de la economía nacional, pues se ha comprendido que el dominio económico está sometido á leyes de desarrollo como la vida nacional, de la cual es una fase y una parte orgánica, y que, por otra parte, este dominio, en el que se manifiestan todos los motivos morales que pueden inspirar la accion del hombre respecto de los bienes materiales, tiene un carácter esencialmente ético y está tan íntimamente ligado con todo el estado moral de los hombres y de los pueblos, que la cultura moral (que debe distinguirse tambien de la puramente, intelectual), con todas sus virtudes de honradez, moderacion, prevision, benevolencia, sumision de los intereses particulares al bien comun, es la condicion fundamental del progreso económico. Por este carácter histórico y ético la ciencia económica, tal como se cultiva en Alemania por sus representantes mas eminentes (1), se distingue de la doctrina económica abstracta, que parte, como el liberalismo abstracto, del principio de libertad, verdadero y fecundo, por sí, pero con la necesidad, como toda fuerza, moral, de ser arreglado y de recibir una direccion justa hácia los bienes que debe producir. La verdadera doctrina económica admite pues tambien la educacion de un pueblo para la completa libertad económica internacional, é insiste por todas partes sobre la moralidad, como la condicion fundamental para producir las mejoras económicas mas benéficas para todas las clases y sobre todo para la trabajadora.

La ciencia económica está en relacion íntima con las ciencias jurídicas y políticas, porque los bienes económicos constituyen una parte de los objetos ó bienes de los cuales el derecho expone las condiciones y las formas de adquisicion y traspaso. La ciencia económica, al contrario, dá á conocer la

(1) M. List († 1846) comenzó por presentar, en su *Sistema nacional de la economía política*, 1842 (aleman), toda la vida económica de una nacion bajo el punto de vista de la educacion, de manera que la libertad comercial completa fué propuesta como el fin á que debia acercarse cada vez más; pero que la proteccion del trabajo nacional fué justificada bajo ese punto de vista. Estaba reservado á los vastos conocimientos históricos de nuestro colega y amigo M. Roscher hacer comprender todo el dominio económico en su desarrollo histórico y hacer resaltar al mismo tiempo los principios morales que rigen todas las partes del dominio económico. M. Schaffle, en su obra citada, t. II, p. 9, ha tratado de guiar esta ciencia de una manera sistemática á la naturaleza y al destino moral del hombre.

accion *causal*, real, por la cual se producen y distribuyen estos bienes; y, como las formas deben estar adaptadas al fondo, la ciencia económica es quien debe proporcionar, para las ciencias jurídicas y para toda la accion del Estado, los principios segun los cuales deben estar arregladas las relaciones económicas por las leyes de derecho privado y público. La ciencia económica no es pues por sí misma una ciencia jurídica y política; es la ciencia de un dominio social particular que pide ser ordenada formalmente por las leyes y estar favorecida en su desarrollo por la accion del Estado.

II. Las relaciones del Estado con todo el dominio económico están expuestas en una ciencia particular muy importante, la *política* de la ciencia económica (1), de la que hemos expuesto los principios en la teoría del fin del Estado y de sus relaciones con los diversos órdenes sociales (§ CVII).

La organizacion del orden económico de la sociedad está, á excepcion del orden religioso, mas adelantada que la de todos los órdenes libres de la sociedad. Una representacion está organizada en las *cámaras de comercio y de industria*, á las cuales se unen ya las *cámaras de agricultura* (como los consejos generales de agricultura en Francia). Se ha constituido una *jurisdiccion* particular con los *consejos de fábrica* (consejos de prohombres en Francia), con los *tribunales* de comercio y de industria, que deben completarse con los tribunales de agricultura. Hay además en cada gran Estado un número considerable de asociaciones particulares para las diversas empresas económicas; pero la organizacion es aun incompleta en su base, porque los trabajadores mismos no se han agrupado en las diversas categorias de trabajo, y falta así la unidad y el enlace en la organizacion. Sin embargo, estos lunares no tardarán en llenarse, y el Estado mismo puede acelerar este movimiento organizador, estableciendo los *cuadros* generales, en los cuales pueden agruparse libremente las diversas ramas de la industria y del comercio.

CAPITULO IV.

RELACIONES DEL ESTADO CON LA MORALIDAD PUBLICA.

§ CXXXV.

La moralidad está considerada con frecuencia como perteneciente únicamente al dominio de la conciencia íntima y de la vida privada de los hombres. Los actos morales tienen, es cierto, su origen, en los motivos interiores y sacan

(1) Esta ciencia práctica muy importante, que hay que distinguir de la ciencia teórica de la economía nacional, puede tambien ser tratada por separado, como lo ha hecho M. Rau en el segundo tomo de su *Lehrbuch der politischen Oekonomie*.

su valor de la intencion; pero se producen con mayor frecuencia en el exterior, en las relaciones sociales; se dejan entonces realizar por medios ciertos, y se someten á un juicio público. Por esta razon es primero el Estado el que puede tomar medidas *preventivas* (por ejemplo, contra diversos géneros de fraude y de falsificacion, contra exposiciones indecentes, contra la prostitucion, contra la crueldad con los animales, contra los juegos de azar, etc.), y *represivas* (respecto á delitos y crímenes contra la moralidad respecto al perjurio, á la bigamia, al incesto, etc.); puede favorecer la moralidad, tanto por la cultura intelectual y moral que esparce por medio de la instruccion, como por las facilidades y hasta por los socorros que concede á las asociaciones que se proponen la prosecucion de un fin moral; en fin, puede exigir que las diversas profesiones sociales instituyan *consejos de disciplina*, encargados tambien de juzgar de actos en los cuales la moralidad y el honor de una profesion parecen heridos.

Sin embargo, la palanca de la *asociacion* es principalmente la que debe emplearse para obtener resultados positivos con beneficios que se reparten en toda una clase de hombres. La asociacion ha sido, desde el cristianismo, el poder principal que ha venido al socorro de todas las enfermedades y debilidades de la naturaleza humana, y ha puesto un remedio á todas las desgracias de la vida social; pero en el dominio moral propiamente dicho es donde debe recibir todavía una aplicacion mas lata. Desde hace mucho tiempo se han establecido, en varios países, sociedades de templanza ó, por mejor decir, de abstinencia, con respecto á las bebidas alcohólicas deletéreas para la salud: este movimiento se ha entibiado mucho á consecuencia de las tendencias materialistas de toda la época moderna; pero puede reanimar y aplicar á otros objetos perjudiciales á la salud (como el tabaco). Con todo el alma es especialmente la que está atacada por enfermedades morales, cuyas causas principales residen en la ausencia ó debilitamiento de las convicciones sobre las relaciones del hombre con el órden divino y moral de las cosas, y cuyos remedios principales deben buscarse en la reanimacion y propagacion de las ideas morales, propias para dar á cada uno el imperio de sí mismo y á formar un nudo mas íntimo entre los hombres. La asociacion no puede llenar las lagunas que existen en la moralidad interna, pero puede hacer brotar y alimentar buenas tendencias que vuelvan á la actividad los esfuerzos para el desarrollo de las convicciones y de los sentimientos morales. La asociacion moral puede aplicarse con el objeto de alejar ciertos vicios, ó con el objeto de llevar un socorro moral, apoyado algunas veces con socorros materiales á enfermedades morales ó á estados sociales que se convierten fácilmente en fuentes de inmoralidades. Estas aso-

ciaciones son en particular, las de beneficencia de diferentes géneros, asociaciones para el establecimiento de escuelas de reforma, para el sosten moral y la colocacion de los que salen de la cárcel, para la visita de los presos en el sistema penitenciario, y sobre todo para la organizacion de socorros para los pobres. Esta organizacion no debe hacerse con una mira exclusiva; no es una mira puramente de una creencia religiosa la que debe predominar en una cuestion enteramente humana, no es tampoco una asociacion puramente privada la que debe llevar á cabo esta mision tan lata; la organizacion de la beneficencia debe reunir todas las fuerzas, todas las personas, todas las corporaciones que quieran practicar un deber general de humanidad, ó á quienes incumba en primer lugar la obligacion de acudir al socorro de una persona. La beneficencia se ejerce tambien en muchos grados y de muchas maneras; se practica por las familias, en quienes la obligacion respecto á los menesterosos podria ser todavía mas extensa y mas precisada, por municipios, corporaciones, provincias y en seguida por el poder central; pero las autoridades políticas tienen solamente que ejercer la mision importante de formar el punto central de union y de *inspeccion*, y establecer un reglamento *unitario* para que haya justicia igual en el trato de los indigentes, y que unos, con frecuencia los mas osados, no reciban socorros por varios lados, mientras otros no son auxiliados mas que por uno; pero la *práctica* de la beneficencia deberá ejercerse por los individuos de la asociacion, de tal modo que cada miembro sea constituido curador de un número pequeño de pobres y sea moralmente responsable de todo lo necesario para hacerles salir de su estado y ponerlos en condiciones de procurarse con su propio trabajo los medios de subsistencia.

CONCLUSION.

Hemos expuesto sucintamente el organismo de la sociedad, como está fundado en la naturaleza del hombre y como tiende á constituirse en el desarrollo progresivo de los pueblos. La organizacion ha llegado á ser la divisa de nuestra época, el sistema exclusivo de individualismo atomístico y de libertad abstracta se muestra impotente para la reconstruccion de la sociedad; pero la reorganizacion sucesiva no puede establecerse sino con relacion á los principios de libertad, de la autonomia del *self-government* y de la coordinacion orgánica de las diversas esferas de la actividad humana, formando, en el seno de cada pueblo, un sistema federativo de todas las esferas de vida y de cultura, y presentando el desarrollo sucesivo y siempre mas armónico del organismo ético de la humanidad.